

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE UN (1) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA DIRECCION DESCONCENTRADA EN IQUITOS

ANEXO N°: 1

FECHA: Iquitos, 5 de marzo de 2026	
Unidad de Organización	Dirección Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Iquitos
Código Tarea / Actividad Operativa	A0100004500868
Meta Presupuestaria	0359
Objeto de la contratación	Adquisición e Instalación de un (1) Equipo de Aire Acondicionado para la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Iquitos

I. MARCO LEGAL
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
II. INCLUSIÓN EN EL CMN
<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de Modificación del CMN N° 0000000294 - Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000017
III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN
Garantizar la correcta climatización en los ambientes de la Oficina de la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores, para contrarrestar el incremento de temperatura ambiental, lo cual contribuirá con un mejor clima laboral
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
<p>Objetivo General La presente contratación tiene por objeto la adquisición e instalación de Equipo de Aire Acondicionado para la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Iquitos</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dotar a las oficinas de equipos de aire acondicionado con capacidad acorde a los ambientes a climatizar. • Contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo, asegurando un ambiente confortable para reuniones y coordinaciones con funcionarios de distintos sectores del gobierno. • Evitar el uso inadecuado de equipos alternativos (ventiladores portátiles), los cuales no garantizan un nivel óptimo de climatización ni proyectan una imagen institucional adecuada.
V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION
Actualmente, la Dirección Desconcentrada de Iquitos cuenta con un equipo de aire acondicionado en mal estado, por la antigüedad y el desgaste, lo que genera condiciones ambientales poco favorables durante épocas de altas temperaturas, considerando que es una región tropical de nuestro país.



Esta situación afecta la comodidad de los servidores y disminuye la eficiencia en el desempeño de sus funciones.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Item	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24,000 BTU TIPO SPLIT	01	EQUIPO

6.2. Especificaciones técnicas de los bienes

- **Características y condiciones técnicas que deberá cumplir el equipo de aire acondicionado de 24,000 BTU gas A410 sistema inverter para La Sede Desconcentrada Iquitos.**

Los bienes solicitados son los siguientes:

CARACTERISTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Factor de Eficiencia Energética Estacional (SEER): A	Cumplir con lo establecido en la Tabla I.1 Anexo 8 Aire Acondicionado del documento técnico de la referencia.	Reglamento técnico sobre el etiquetado de eficiencia energética para equipos energéticos. Decreto Supremo N° 009-2017-EM
Tensión de funcionamiento 220 V	Cumplir con lo establecido en la Subregla 2, Regla 020-500 del código de la referencia.	Código Nacional de Electricidad – Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM
Frecuencia 60 Hz	Cumplir con lo establecido en la Regla 020-502, del código de la referencia.	Código Nacional de Electricidad – Utilización aprobado por Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM

CARACTERISTICA/CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN
Velocidad de compresor	Sistema inverter
Ruido interior (dB)	≤55
Ruido exterior (dB)	≤55
Capacidad de enfriamiento (BTU/h)	24 000
Gas refrigerante	R 410A
Filtro multi protección	De fabrica
Limpieza automática	De fabrica
Protección anticorrosiva	De fabrica
Control de temperatura	De 18°C a 24°C



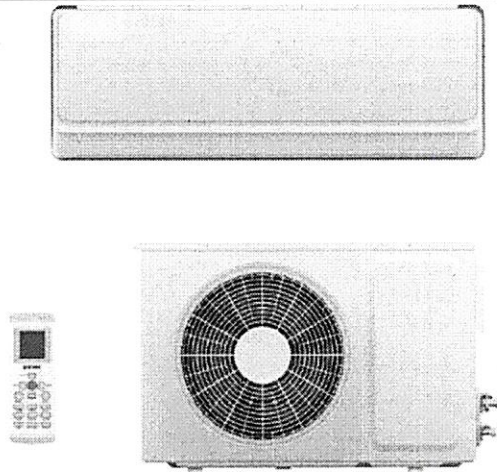


IMAGEN REFERENCIAL 1: EQUIPO DE EAA 24,000BTU , R410 A, MONOFÁSICO, 220 VAC

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

- RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones), Norma EM-030, EM-050, A.010 y A130.
- CNE (Código Nacional de Electricidad)

6.4. Impacto ambiental.

Los equipos a adquirir deben utilizar gas refrigerante ecológico tipo r-410 a, que no dañe la capa de ozono y cumple con las normas internacionales de protección ambiental. Asimismo, el proveedor deberá asegurar la adecuada disposición de materiales de embalaje y residuos generados durante la instalación, respetando la normativa ambiental vigente.

6.5. Condición de operación.

No Aplica

6.6. Embalaje y rotulado.

No Aplica

6.7. Transporte.

No Aplica

6.8. Seguros.

Para la instalación de los equipos de aire acondicionado el contratista deberá acreditar contar con el Seguro Complementario de Accidentes de Trabajo (SCTR), cobertura: salud y pensión; así como el uso de EPP (Equipos de Protección Personal) para el personal que labore durante la instalación.

Responsabilidades del contratista con respecto a las pólizas:

- La póliza de seguro deberá contratarse con compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de las Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Las pólizas deberán estar vigentes desde el inicio efectivo del servicio hasta la culminación del servicio.



- Entregar al Ministerio de Relaciones Exteriores copia de la constancia de SCTR salud y pensión, antes de inicio del servicio

6.9. Garantía comercial.

El contratista otorgará una garantía por el plazo de 12 meses (01 año) contados a partir del día siguiente de efectuada la entrega e instalación de los bienes.

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía: En caso de identificarse alguna deficiencia cubierta por esta garantía, el contratista se compromete a reponer el bien afectado o, de ser aplicable, proceder a su reparación sin costo adicional para la entidad contratante. Para hacer efectiva la garantía, el contratista deberá recibir una comunicación escrita de la entidad indicando el defecto encontrado, acompañada de evidencia (fotos u otros medios de verificación). El contratista deberá brindar respuesta dentro de un plazo máximo de dos (02) días calendario y proceder con la atención del reclamo en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario contados desde la recepción de la notificación.

Período de garantía: La garantía tendrá una vigencia de 12 meses (01 año).

Inicio del computo del periodo de garantía: El periodo de garantía comenzara a partir del día siguiente de efectuada la entrega e instalación por parte del proveedor

6.10. Disponibilidad de servicio y repuestos.

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de repuestos originales y servicios técnicos autorizados para los equipos ofertados, por un periodo no menor de cinco (5) días contados a partir de la entrega del bien. Esta disponibilidad deberá estar acreditada mediante declaración jurada y/o documentación de fabricante o distribuidor autorizado.

6.11. Muestras.

No aplica

6.12. Acondicionamiento, montaje o instalación.

a) TRABAJOS A REALIZAR MONTAJE E INSTALACIÓN ELECTROMECÁNICA

- *Desmontaje del equipo existente en su totalidad*
- *Izaje y montaje de la Unidad de aire acondicionado, que debe incluir sistema de refrigeración, drenaje, sistema eléctrico de fuerza y control.*
- *Suministro de accesorios al evaporador.*
- *Confección e instalación bases metálicas de Angulo de 11/4 para el condensador.*
- *Suministro de soportes o colgadores para los evaporadores.*
- *Suministro de una (1) bandeja de plancha galvanizada colectoras de agua para condensador.*
- *Suministro e instalación de presostatos de alta acarreo, y baja presión, protectores de fase y control remoto.*
- *Suministro e instalación de canaletas decorativos para cubrir las tuberías de refrigeración de enlace entre el evaporador y condensador.*
- *Presurización con nitrógeno, prueba de fugas y estanqueidad del circuito vacío hasta romper el vacío y carga de gas refrigerante ecológico 410A hasta su carga de operación.*
- *Instalación de drenaje adosable con tuberías PVC de 3/4 descarga de agua en troncal más cercano o existentes.*
- *Manguera para bomba drenaje*



- Suministro de bomba de condensado.
- Trampas para evitar el mal olor, con respiraderos.
- Trabajos necesarios para la operatividad del Equipo.

b) PARTE ELECTRICA

Suministro de:

- Llave interruptora temo magnética 2 x30
- Cable AWG N° 10 para el condensador
- Cable AWG N° 14 para el evaporador.
- Cajas de pase
- Tubos de PVC para el tendido eléctrico
- Entubo y canaletas decorativas.

c) OTROS:

- Efectuar la distribución física técnicamente adecuada del equipo y sus accesorios para la climatización de las oficinas.
- Suministrar, instalar y/o adecuar los componentes mecánicos, hidráulicos y eléctricos necesarios, para la instalación y operación del equipo de aire acondicionado.
- Todo daño o perjuicio a los bienes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia de los trabajos será de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar en forma inmediata los daños ocasionados o el respectivo reemplazo de los bienes.
- Para la ejecución del servicio, los trabajadores que realicen los trabajos deberán contar con sus equipos e implementos de seguridad (EPP) y su respectivo seguro complementario de accidentes de trabajo (SCTR).

6.13. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

6.13.1. preventivo y/o correctivo.

No aplica

6.13.2. Soporte técnico.

No Aplica

6.13.3. Capacitación y/o entrenamiento.

Capacitación básica presencial al personal designado por la Entidad para el uso correcto de los equipos, esta capacitación se realizará el último día del servicio de instalación de los equipos de aire acondicionado, se suscribirá un acta entre el Personal Designado de la Sede Desconcentrada de Iquitos y el Contratista evidenciando la capacitación realizada y señalando el listado del personal capacitado.

6.14. Condiciones de la prestación:

No aplica

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

No Aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Del proveedor



- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, a dos (2) ventas de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- El proveedor deberá incluir la ficha técnica del producto junto con la cotización, a fin de permitir la evaluación de las características del producto y demás aspectos relevantes para la presente adquisición.
- El proveedor deberá respetar las características físicas de los bienes referidos y descritos.
- La Entidad no se encuentra en la obligación de recibir los bienes si no cumplen con las características y condiciones, si presenta condiciones evidentes de inadecuada calidad o algún tipo de deterioro, entre otras irregularidades de entrega.

Se considerarán bienes similares a los siguientes:

- *Venta de Equipos de aire acondicionado e instalación*
- *Venta de equipos de aire acondicionado e instalación Sistemas de climatización comercial o residencial.*
- *Venta de equipos de aire acondicionado de precisión.*

Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.
- Ficha técnica del producto ofertado junto con la cotización.



IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No Aplica.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes



LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

- Brindar las facilidades de acceso al local institucional para la correcta instalación de los equipos.
- Designar a un responsable para coordinar y supervisar la ejecución del servicio.
- Emitir oportunamente la conformidad de la prestación, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Proporcionar en caso sea necesario, la energía eléctrica y los puntos de conexión para la puesta en marcha de los equipos.

9.9. Otras condiciones para la contratación

No Aplica.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual.

- a) Áreas que coordinarán con el proveedor: Sede Desconcentrada de Iquitos.
- b) Área responsable de las medidas de control: Sede Desconcentrada de Iquitos.

9.11. Modalidad de pago

SUMA ALZADA.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPAD

No Aplica.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

11.1. Lugar de entrega:

Lugar de entrega del bien e instalación será en el local de la Dirección Desconcentrada de Iquitos ubicado en calle Pevas N° 120, distrito de Iquitos, Provincia de Maynas Departamento de Loreto, en la hora de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas. Al momento del internamiento, el contratista debe entregar una guía de remisión, la cual debe ser recepcionada y firmada por el responsable de la Dirección Desconcentrada de Iquitos, quien verificara la recepción de los bienes

11.2. Plazo de entrega:

El plazo de entrega e instalación de los bienes será de hasta diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Unidad de almacén y la conformidad será otorgada por Dirección Desconcentrada en Iquitos en su calidad de área usuaria, en el plazo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del



entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en una sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien en Dirección Desconcentrada en Iquitos
- Documento del funcionario responsable de la Dirección Desconcentrada en Iquitos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.

Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Guía de Remisión.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Iquitos, sito en calle Pavas N° 120, Iquitos, en la hora de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA
Julio Iván Torres Hoyos
Director
Dirección Desconcentrada en Iquitos
Ministerio de Relaciones Exteriores